

ENTREGABLE #2.2

MARCO LEGAL

DERECHOS DE AUTOR EN EL MEDIO AUDIOVISUAL

DERECHOS DE AUTOR

Definimos derechos de autor como la expresión para describir los derechos de creadores de obras literarias y / o artísticas. Las obras que reciben esta protección de derechos pueden ser: Libros, pintura, fotografía, música, escultura, anuncios publicitarios, cortometrajes, películas, entre otros.

En Colombia contamos con la Dirección Nacional de Derechos de Autor, organismo encargado del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales respectivas a la protección de derechos de autor y derechos conexos.

OBRA AUDIOVISUAL

La ley de propiedad intelectual, nos define la obra audiovisual como diferentes creaciones expresadas por medio de una serie y/o secuencia de imágenes que puede estar acompañada o no, de algún tipo de sonorización, las cuales están destinadas a ser transmitidas a través de diferentes medios de comunicación pública de la imagen y del sonido. en esta categoría se incluyen las obras cinematográficas.

DERECHOS DE AUTOR EN OBRAS AUDIOVISUALES

En los titulares de derechos de autor, tenemos en principio a los propietarios de una obra audiovisual. El dueño de dicha obra, es aquel a quien los participantes como el director, autor de guión, Músico, ilustradores, entre otros, le transfieren sus derechos patrimoniales.

En el caso de una obra cinematográfica encontramos que los autores de las obras, tienen el derecho exclusivo de autorizar la adaptación y reproducción de estas obras, además la representación y ejecución pública de dichas obras

En los derechos de autor referentes a obras audiovisuales, se conservan las características generales de la propiedad intelectual, en donde encontramos los derechos patrimoniales y morales

DERECHOS PATRIMONIALES

En los derechos patrimoniales encontramos que se vinculan directamente con la autoría, en pocas palabras, son los derechos que permiten que el autor pueda controlar la explotación de la obra. Estos derechos se dividen en 3: Reproducción, distribución y la autorización de alquiler de ejemplares de determinadas categorías de obras.

DERECHOS MORALES

Estos derechos se caracterizan por ser intransferibles, irrenunciables e imprescriptibles. Los derechos morales se manifiestan en: Paternidad de la obra, integridad, inéditad y derecho de modificación

DERECHOS CONEXOS

Los derechos conexos se encargan de proteger a los artistas intérpretes y/o ejecutantes, productores de grabaciones sonoras, entre otros

FINANCIACIÓN

A la hora de obtener los fondos necesarios para producir una película, los activos más valiosos que posee el productor son estos derechos de P.I., basados en una clara cadena de titularidad. Sin una cadena de títulos clara, la venta de los derechos de la película puede resultar muy complicada, por no decir imposible. Tener un acuerdo con un guionista, un actor o un director conocidos puede incrementar notablemente las oportunidades de encontrar el respaldo necesario para financiar la producción y la distribución de la película. (Información tomada de https://www.wipo.int/pressroom/es/stories/ip_and_film.html)

ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN

Normalmente los acuerdos de distribución se conforman de cláusulas para garantizar al distribuidor, el derecho legal de realizar algunos cambios en la película con fines de la distribución. Estos cambios pueden ser: doblaje y subtitulación, cambio de título, cortes en la película, entre otros.

REGISTRO DERECHOS DE AUTOR PARA UNA OBRA AUDIOVISUAL

En Colombia el registro Nacional de Derechos de Autor es un servicio sin ninguna contraprestación económica.

DILIGENCIAR SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR PARA UNA OBRA AUDIOVISUAL

Al realizar el registro de una obra audiovisual, en Colombia se hace por medio de la DNDA (Dirección Nacional de Derechos de Autor) la cual consta de diferentes preguntas como:

1. Datos del productor audiovisual
2. Título de la obra
3. Datos del autor o autores
4. Datos de los artistas principales
5. Datos de la obra
6. Sinopsis de la obra
7. Transferencias
8. Observaciones generales
9. Datos del solicitante
10. Recursos adicionales

DURACIÓN DEL TRÁMITE

Este trámite de registro, normalmente tiene una duración aproximadamente de 15 días hábiles a partir de la fecha que se realiza la gestión

BIBLIOGRAFÍA

- <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15081/1/DERECHOS%20DE%20AUTOR%20EN%20MEDIOS%20AUDIOVISUALES%20EN%20COLOMBIA%20.pdf>
- <http://derechodeautor.gov.co:8080/audiovisual>
- <https://es.slideshare.net/IriarteLAW/gua-de-derechodeautorenelcine>
- https://www.wipo.int/pressroom/es/stories/ip_and_film.html
- <https://www.youtube.com/watch?v=qyLtkGJsnK4&t=16s>
- https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/copyright/950/wipo_pub_950.pdf
- <https://www.wipo.int/copyright/es/>
- <http://www.institutoautor.org/es-ES/SitePages/corp-ayudaP2.aspx?i=282>